



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

(Ocupación de zonas de estacionamiento, carriles de circulación y/o cortes de calle)

Ocupación de la vía pública con motivo de la realización de determinadas actividades, realización de mudanzas e instalación de contenedores, u obras, actuaciones en fachada, elevación de elementos y otras actuaciones sujetas a comunicación previa, declaración responsable o licencia específica en materia urbanística, con afecciones al tráfico y/o al transporte público.

¿Quién la puede solicitar?

Las personas físicas o jurídicas legalmente habilitadas para la realización de las actividades descritas en el párrafo anterior, y que vayan a llevar a cabo la actuación en la vía pública.

¿Cómo?

Las personas interesadas deberán solicitar y obtener una autorización genérica con vigencia para el año natural para el que se solicite, y con carácter previo a cada ocupación puntual de la vía pública, se deberá solicitar, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, las sucesivas ocupaciones puntuales de la vía pública que se pretendan realizar durante la vigencia de la autorización genérica.

Solicitud de autorización genérica

La solicitud de la autorización genérica se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, junto con la siguiente documentación:

- Documentación relativa a la empresa:

- Personalidad física mediante presentación del DNI/NIF.
- Personalidad jurídica mediante escritura de constitución de la sociedad, poderes actualizados y NIF del representante.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrita y en vigor y recibo acreditativo de ello, que ampare los riesgos sobre personas y cosas, con una cobertura mínima de 300.000,00 euros o aval sustitutorio, a los efectos de los daños que puedan producirse a personas y/o bienes durante las operaciones de carga y descarga, efectuadas en o desde el dominio público municipal.

- Documentación relativa a los vehículos:

- Permiso de circulación.
- Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
- Seguro obligatorio y recibo en vigor.
- Tarjeta de transporte.
- Homologación de la maquinaria o sistema a utilizar, entre ellos, rampas telescópicas o medios similares que puedan ser empleados en la operación.

- En el caso de ocupaciones por obras, además, se deberá aportar:

- Plano de ocupación de vía pública y medidas de seguridad (protecciones colectivas) a escala 1 : 500 sobre cartografía municipal, firmado por el director facultativo de las obras y/o por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución (si procede este último) y en el que se delimite la zona de trabajo.
- Identificación del contratista, del director facultativo de las obras o técnico competente que ejerza la dirección de las mismas, y del coordinador de seguridad y salud. Se deberá aportar nombre y apellidos, NIF/CIF, domicilio, número de colegiado, teléfono y correo electrónico.

Los documentos reseñados que estén sujetos a vencimiento, deberán presentarse ante el Ayuntamiento en su renovación periódica. Su no presentación producirá, automáticamente, la pérdida de la eficacia de la autorización genérica que, en su caso, se haya otorgado.

Solicitud de ocupaciones puntuales de la vía pública

Una vez obtenida la autorización municipal para el periodo anual solicitado, y con carácter previo a cada ocupación puntual de la vía pública, la persona autorizada deberá presentar la correspondiente solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, acompañada de los siguientes datos y/o documentos según la zona a ocupar:

1 Ocupaciones de vía pública que afecten, exclusivamente, a zonas de estacionamiento de vehículos turismo, zonas ORA o zona de carga y descarga.

La solicitud se presentará con una **antelación mínima de cinco (5) días hábiles** al previsto para la ocupación, con indicación de la zona de estacionamiento a ocupar, días y horarios de ocupación, y acompañada de la siguiente documentación:

- 1.1. Una imagen gráfica (fotografía, capturada de la pantalla de la cartografía municipal disponible en web municipal, etc.) donde se delimite con exactitud la ocupación de vía pública que se pretende ocupar, especificando calle y número de policía y metros a ocupar.

- 1.2. Plano de la ocupación exacta y señalización según normativa vigente, en el que además se refleje la solución adoptada para los peatones, firmado por el responsable técnico de la misma con el sello de la empresa, en el caso de que se trate de ocupaciones puntuales de carril de circulación o se trate del cierre de la vía pública al tráfico rodado.
- 1.3. Justificante del abono de la tasa que corresponda, según la Ordenanza Fiscal de aplicación.

2. Ocupaciones puntuales de carriles de circulación y/o cierre de la vía pública al tráfico rodado.

La solicitud se presentará con una **antelación mínima de diez (10) días hábiles** al previsto para la ocupación, con indicación de la zona a ocupar, días y horarios de ocupación, acompañada de la siguiente documentación:

- 2.1. Una imagen gráfica (fotografía, capturada de la pantalla de la cartografía municipal disponible en web municipal, etc.) donde se delimite con exactitud la ocupación de vía pública que se pretende ocupar, especificando calle y número de policía.
- 2.2 Plano de la ocupación exacta y señalización según normativa vigente, en el que además se refleje la solución adoptada para los peatones, firmado por el responsable técnico de la misma con el sello de la empresa, en el caso de que se trate de ocupaciones puntuales de carril de circulación o se trate del cierre de la vía pública al tráfico rodado.
- 2.3. Justificante del abono de la tasa que corresponda, según la Ordenanza Fiscal de aplicación.

Este tipo de ocupaciones requerirán de informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad de las actuaciones. Cuando las ocupaciones de la vía pública conlleven modificaciones en el itinerario del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, requerirá además informe del departamento técnico de transportes sobre la viabilidad de dicha actividad, así como de la liquidación de los gastos que representa dichas modificaciones, que serán a cargo del solicitante.